



000002

-1-

NUMERO:

**FIJACION DE CAPITAL
AUTORIZADO, AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑIA
INDUSTRIAL DEL TROPICO
INDELTRO S.A.-----**

CUANTIAS: Fijación de Capital: S/. 10'000.000,00.-----

Aumento de Capital: S/. 1'500.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparece: La Compañía **INDUSTRIAL DEL TROPICO INDELTRO S.A.**, representado por el señor **MAURICIO TORRES ESPINOSA**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ingeniero industrial, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, según consta de la copia del nombramiento que, debidamente inscrito, se acompaña como documento habilitante.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **"FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL"** sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me

presenta la minuta que dice así:-----

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una por la cual conste la Fijación de Capital autorizado, el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura el Ingeniero Mauricio Torres Espinosa, por los derechos que representa de la compañía INDUSTRIAL DEL TROPICO INDELTRO S.A., en su calidad de Gerente General y, por tanto, representante legal de la misma, conforme lo acredita con su nombramiento, que se acompaña para que forme parte integrante de esta escritura pública.-----

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública, otorgada ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini, el veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y tres, aprobada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, mediante Resolución número IG-CA-ocho tres-uno uno cinco cero del doce de agosto de mil novecientos ochenta y tres, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el diecinueve de agosto de mil novecientos ochenta y tres, se constituyó la Compañía INDUSTRIAL DEL TROPICO INDELTRO S.A., con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital de quinientos mil sucres, dividido en quinientas acciones de un mil sucres cada una; b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo de Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y ocho, aprobada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, mediante Resolución número ocho nueve-dos-uno-uno-cero uno dos tres ocho del siete de marzo de mil novecientos ochenta y



-2-

EDUARDO FALQUEZ AYALA

nueve, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el cinco de abril de mil novecientos ochenta y nueve, la compañía aumentó su capital social a tres millones quinientos mil sucres (\$/3'500.000,00) y consecuentemente reformó su Estatuto Social; c) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INDUSTRIAL DEL TROPICO INDELTRO S.A., en su sesión celebrada el diez de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió fijar el capital autorizado de la compañía en la suma de diez millones de sucres y aumentar el capital suscrito de la misma en la suma de un millón quinientos mil sucres, con lo que quedará fijado el capital suscrito en la suma de cinco millones de sucres y consecuentemente, reformar el artículo quinto del Estatuto Social, habiéndose resuelto, en la misma sesión, por unanimidad de votos, autorizar al Gerente General de la misma para que realice todos los trámites y comparezca al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública.-----

TERCERA: OBJETO.- Con los antecedentes expuestos, el Ingeniero Mauricio Torres Espinosa, por los derechos que representa de la Compañía INDUSTRIAL DEL TROPICO INDELTRO S.A., debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la misma, celebrada el diez de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, declara: a) Fijado el Capital Autorizado de la Compañía INDUSTRIAL DEL TROPICO INDELTRO S.A., en la suma de Diez Millones de Sucres; b) Elevado el capital suscrito de la compañía en la suma de Un millón quinientos mil sucres, con lo que éste quedará fijado en la suma de cinco millones de sucres, aumento que se realiza mediante la suscripción de un mil quinientas nuevas acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una de ellas, las que han sido suscritas en su totalidad por los accionistas;

Francisco Alarcón Fernández-Salvador, de nacionalidad Ecuatoriana y Proempres Panamá S.A., de nacionalidad Panameña y pagadas inmediatamente un veinticinco por ciento en numerario, mediante el pago de la suma de trescientos setenta y cinco mil sucres, según el detalle constante en el acta de junta general celebrada el diez de mayo de mil novecientos noventa y cuatro; y, c) Reformado el Artículo Quinto del Estatuto Social, en los términos constantes en el Acta de la antedicha Junta General, celebrada el diez de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, de la que se acompaña una copia certificada, para que forme parte integrante de esta escritura pública.-----

CUARTA: DECLARACIONES.- Ingeniero Mauricio Torres Espinosa, en su calidad de Gerente General de la Compañía INDUSTRIAL DEL TROPICO INDELTRO S.A., declara que la nacionalidad del señor Francisco Alarcón Fernández-Salvador es Ecuatoriana y la de Proempres Panamá S.A. es Panameña, constituida mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Panamá el seis de octubre de mil novecientos noventa y tres, ante la Notaria Segunda del Circuito de Panamá, Briseida de López, inscrita en el Registro Público de Panamá el veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y tres. Además, que de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo Undécimo de la Resolución número noventa y tres punto uno punto uno punto tres cero once, publicada en el Registro Oficial del seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres, declara bajo juramento que se encuentra cancelado en numerario, el veinticinco por ciento del aumento de capital, esto es, mediante el pago de la suma de trescientos setenta y cinco mil sucres, en dinero efectivo, según lo constante en el acta de junta



Guayaquil, 23 de Noviembre de 1992.-

4

Señor :

ING. MAURICIO TORRES ESPINOZA.

Ciudad.-

De mis consideraciones :

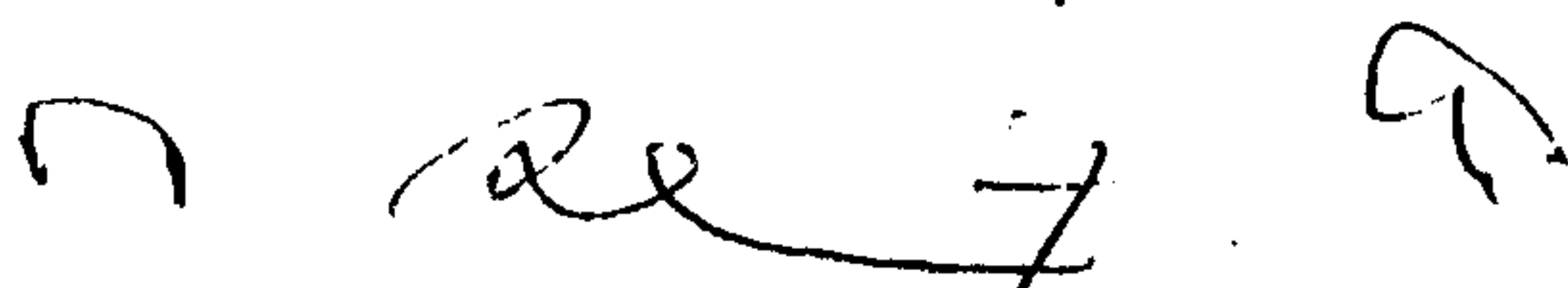
Cúmpleme manifestar a usted , que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INDUSTRIAL DEL TROPICO INDELTRO S.A., en sesión celebrada el día de hoy, lo designó a usted GERENTE GENERAL de la Compañía , por el período de CINCO AÑOS. Usted reemplaza al señor Miguel Angel Jaramillo.

Como GERENTE GENERAL, ejercerá indistintamente con el Presidente - la administración activa de los negocios sociales y la representación legal judicial y extrajudicial de la Compañía.

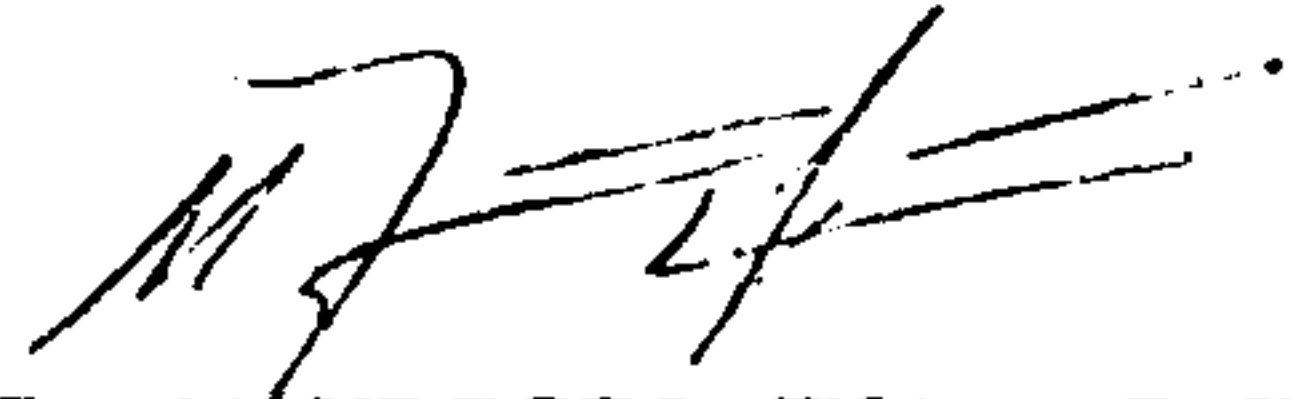
INDUSTRIAL DEL TROPICO INDELTRO S.A., se constituyó mediante Escritura Pública , otorgada el 24 de Junio de 1983 , ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abg. Piero Aycart Vincenzini, y se inscribió en el Registro Mercantil de este Cantón, el 19 de Agosto del mismo año. -- Posteriormente Aumentó su Capital Social y Reformó su Estatuto Social, mediante Escritura Pública , otorgada ante el Notario Séptimo Abg. Eduardo Fálquez Ayala, el 24 de Junio de 1988 y se inscribió en el Registro Mercantil, el 5 de Abril de 1989.

Felicitándolo a usted, por tan merecida designación, me suscribo.

Atentamente,


FRANCISCO ALARCON FERNANDEZ SALVADOR
PRESIDENTE

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAL DEL TROPICO INDELTRO S.A.-


ING. MAURICIO TORRES ESPINOZA

Guayaquil, 23 de Noviembre de 1992.-

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 34.919 Registro Mercantil No.
13.282 Repertorio No. 24.748
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 4 de Diciembre de 1992

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
~~Registrador Mercantil Suplente~~
~~del Cantón Guayaquil~~



Se tomó nota de este Nombramiento a foja
1.237 del Registro Mercantil de 1991

Guayaquil, 4 de Diciembre de 1992

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
~~Registrador Mercantil Suplente~~
~~del Cantón Guayaquil~~

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYIL.
Valor pagado por este trabajo
\$1.22.380,00



0001 5

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAL DEL TROPICO INDELTRO S.A.

En la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, a las 12h00, en el inmueble signado con el número 505 de la calle Pedro Carbo y Avenida Nueve de Octubre, séptimo piso alto del Edificio Filanbanco, oficina setecientos seis, sesionan los accionistas de la Compañía "INDUSTRIAL DEL TROPICO INDELTRO S.A.", a saber: PROEMPRES PANAMA S.A., representada por su Presidente, Roberto Isaías Dassum, propietaria de dos mil ochocientas acciones; FRANCISCO ALARCON FERNANDEZ SALVADOR, por sus propios derechos como propietario de setecientas acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una, por lo que, en la presente sesión se encuentra reunida la totalidad del capital social de la Compañía íntegramente suscrito y pagado, el mismo que asciende a Tres Millones Quinientos Mil Sucres. También asiste el Ing. Mauricio Torres Espinosa, Gerente General de la compañía.

Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, al tenor de lo previsto en el Artículo Doscientos Ochenta de la vigente Ley de Compañías para conocer el siguiente Orden del Día, sobre cuyos puntos están de acuerdo en tratar, también en forma unánime:

- 1.- Conocer y resolver sobre la fijación del capital autorizado de la compañía;
- 2.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito de la compañía, el monto del mismo, su suscripción y pago; y,
- 3.- Reforma del Estatuto Social.

Preside la Sesión el Sr. Francisco Alarcón Fernández Salvador y actúa de Secretario el Ing. Mauricio Torres Espinosa, Presidente y Gerente General de la Compañía, respectivamente.

El Presidente dispone que por Secretaría se constate el quorum reglamentario y se de cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, el Presidente declara instalada la sesión.

De inmediato, el Gerente General hace una relación detallada de las reformas a la Ley de Compañías, introducidas con oportunidad de la expedición de la Ley de Mercado de Valores, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No.199, de Mayo 28 de 1.993, por lo que sugiere que, como consecuencia de tales reformas, se fije un capital autorizado, reformando el estatuto, para adecuarlo a la norma antes mencionada. La Junta General, luego de las

deliberaciones y consideraciones del caso resolvió, por unanimidad, fijar el capital autorizado de la compañía INDUSTRIAL DEL TROPICO INDELTRO S.A., en Diez Millones de Sucres.

A continuación, para tratar el segundo punto del orden del día, el Gerente General manifiesta la necesidad de aumentar el capital suscrito de la compañía, solicitando de esta junta un pronunciamiento al respecto así como también sobre el monto de dicho aumento, la suscripción y pago del mismo. La Junta General, luego de analizar la exposición del Gerente General y tomando en consideración los factores económicos y el volumen de los negocios de la empresa, resolvió en forma unánime elevar el capital suscrito de la compañía en la suma de Un Millón Quinientos Mil Sucres. Luego de las deliberaciones al respecto, los accionistas manifiestan el deseo de acogerse al derecho de preferencia que les otorga la ley para suscribir las acciones de este aumento de capital, en la parte proporcional que les corresponde a cada uno, expresando a continuación cada uno de ellos, el deseo de pagar inmediatamente en numerario el veinticinco por ciento, esto es, mediante el pago de Trescientos Setenta y Cinco Mil Sucres, en dinero efectivo, comprometiéndose a cancelar el saldo impago en un plazo máximo de dos años, contados desde la fecha de inscripción del presente instrumento, todo lo cual es unánimemente aprobado. Con tales antecedentes, se establece que el detalle de suscripción y pago de las acciones emitidas con motivo del aumento de capital en mención es el siguiente:

1.- PROEMPRES PANAMA S.A., por intermedio de su representante legal, suscribe un mil doscientas (1.200) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y las paga en numerario en un 25%; mediante el pago de Trescientos Mil Sucres, en dinero efectivo y el saldo a dos años plazo en la forma que lo resuelva la junta general; y,

2.- FRANCISCO ALARCON FERNANDEZ SALVADOR, por sus propios y personales derechos, suscribe trescientas (300) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y las paga en numerario en un 25%; mediante el pago de Setenta y Cinco Mil Sucres, en dinero efectivo y el saldo a dos años plazo en la forma que lo resuelva la junta general.

Consecuentemente, la junta general por unanimidad de votos declara íntegramente suscrito y pagado en la forma antes señalada el aumento de capital antes acordado; declarando además, que la nacionalidad del señor Francisco Alarcón Fernández Salvador es Ecuatoriana y la de Proempres Panamá S.A. es Panameña, la misma que se otorgó en la ciudad de Panamá el 6 de Octubre de 1.993, ante la Notaria Segunda del Circuito de Panamá, Briseida de Lopez, inscrita en el Registro Público de Panamá el 25 de Octubre de 1.993.

Finalmente, la junta pasa a tratar el tercer punto del orden del día, esto es, reformar el Artículo Quinto del



Estatuto Social, como consecuencia de las resoluciones adoptadas, el que en el futuro dirá:

"ARTICULO QUINTO: La Compañía tendrá Capital Autorizado y Capital Suscrito. El Capital Autorizado de la Compañía es de Diez Millones de Sucres y estará dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero cero uno al diez mil inclusive. El capital podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas de la compañía. Los aumentos de capital, dentro del límite autorizado, serán resueltos por la Junta General de Accionistas de la Compañía. El Capital suscrito no podrá ser menor del cincuenta por ciento del capital autorizado ni podrá ser mayor al capital autorizado," todo lo cual es unánimemente aprobado.

Finalmente, la Junta resolvió autorizar en forma unánime, al Gerente General de la compañía, o a la persona que legalmente lo subroque o reemplace, para que realice a nombre y en representación de la compañía todos los trámites legales para el perfeccionamiento total de la Fijación del Capital Autorizado, Aumento de Capital, Reforma del Estatuto Social, así como para que otorgue y suscriba la pertinente escritura pública.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Hecho así, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes se reinstala la sesión y se da lectura al Acta la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y para constancia suscrita por los asistentes, con lo cual el Presidente de la Sesión la declara concluida y la levanta a las 13h00.- f) Francisco Alarcón Fernández Salvador, Presidente.- f) Ing. Mauricio Torres EspinoSa, Secretario.- f) Francisco Alarcón Fernández Salvador.- p. Proempres Panamá S.A. f) Roberto Isaías Dassum.

CERTIFICO: QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Ing. Mauricio Torres EspinoSa
SECRETARIO



16. EDUARDO FALQUEZ AYALA

general de accionistas, celebrada el diez de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, cuya copia certificada forma parte integrante del presente instrumento.-----

Anteponga y agregue usted, Señor Notario, las demás formalidades de estilo, para la plena validez y perfeccionamiento de esta escritura pública y, de manera especial, sírvase insertar el texto de la copia certificada del acta de sesión de junta general extraordinaria de accionistas de la Compañía INDUSTRIAL DEL TROPICO INDELTRO S.A., celebrada el diez de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, para que forme parte integrante de esta escritura pública, dejándose constancia que se autoriza a la abogada que suscribe esta minuta, para efectuar los trámites necesarios y obtener la aprobación e inscripción correspondiente de esta escritura pública.- Firmado: ABOGADA.- MERCEDES TIGUA FUENTES.- Registro Número: Cuatro mil novecientos cincuenta y tres.-----

Quedan agregados a la presente escritura pública: El nombramiento del representante legal de la compañía compareciente y el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas.-----

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto

por la COMPAÑIA INDUSTRIAL DEL TROPICO
INDELTRO S.A.,



ING. MAURICIO TORRES ESPINOSA

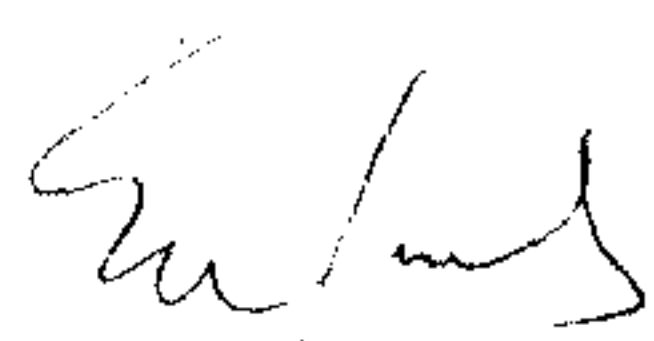
GERENTE GENERAL

C.C. 170209709-6

CERT.VOT. 049-200

R.U.C. 0990648972001

EL NOTARIO.



ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE QUINTO TESTIMONIO, EN SEIS FOJAS UTILES, QUE SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. 



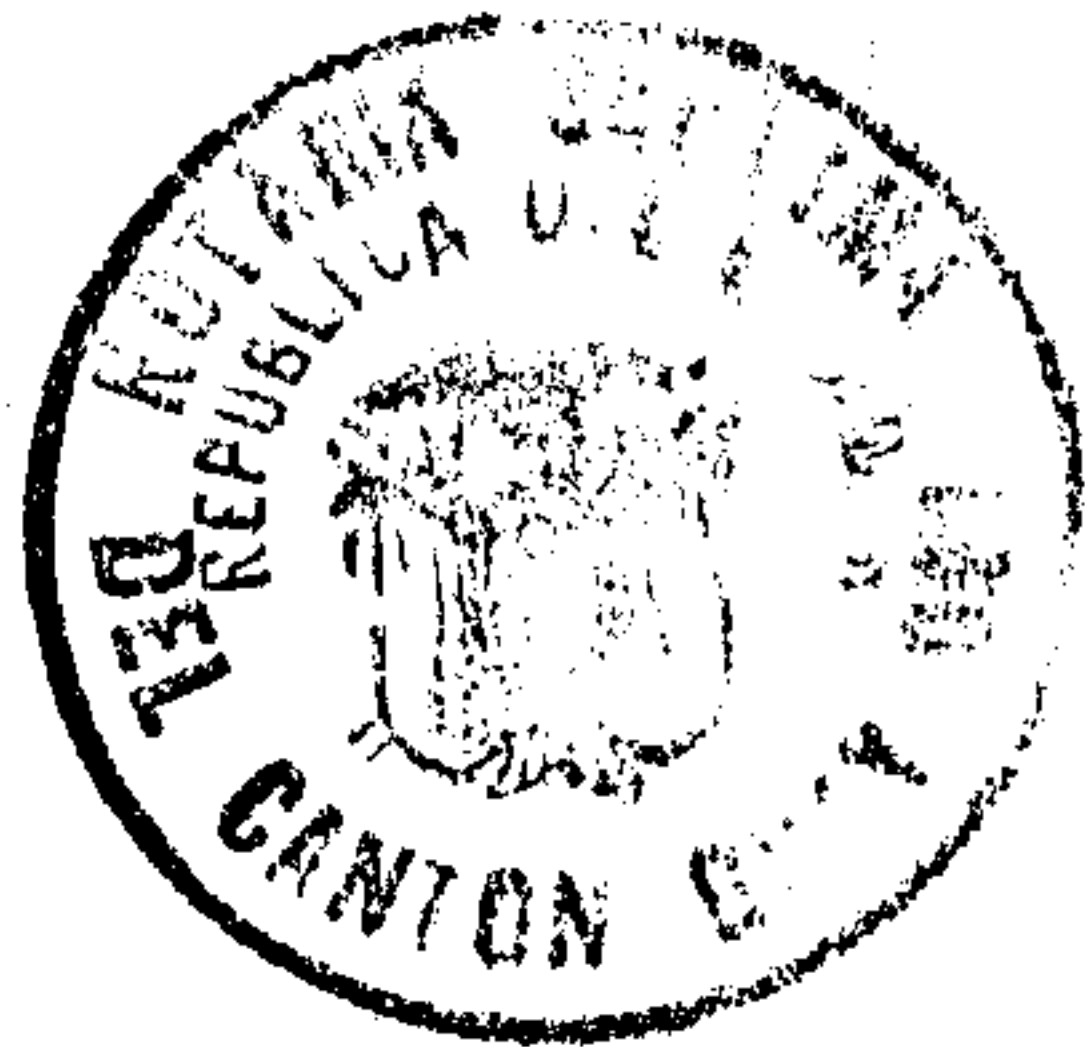
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



8

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA

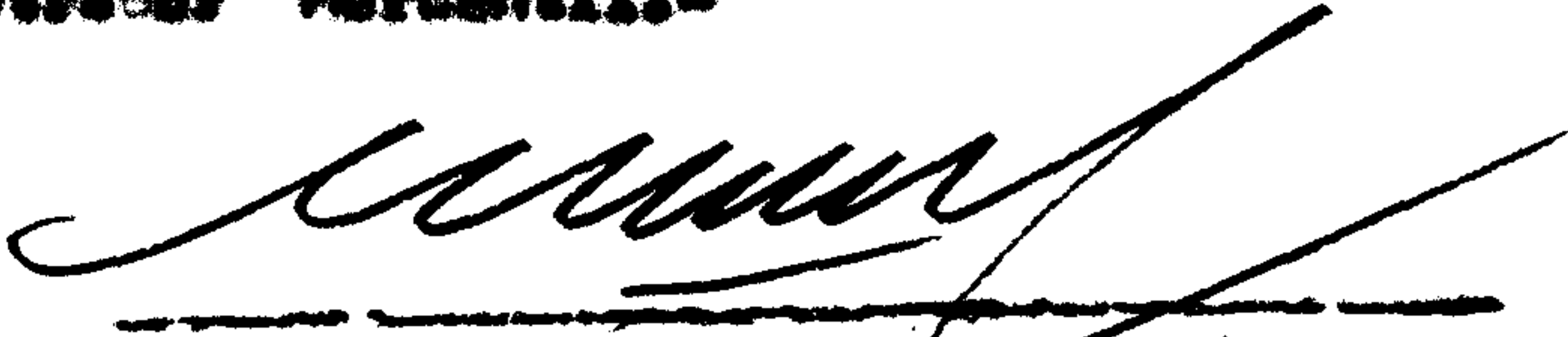
DOY FE:- Que en esta fecha y.al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No.95-2-1-1-000187, de fecha dieciséis de enero de mil novecientos noventa y cinco, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del capital autorizado, aumento de capital suscrito y, la reforma de estatutos de la compañía INDUSTRIAL DEL TROPICO INDELTRO S.A..- Guayaquil, enero 30 de 1.995. *h*



Eupul
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICADO: Que En cumplimiento de la ordenada en la Resolución No. 95-2-1-1-000187 dictada el 16 de Enero de 1.995 por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO; Y REFORMA DE ESTATUTOS de INDUSTRIAL DEL TROPICO INDELTRO S.A.; de fojas 6.438 a 6.449, número 902 del Registro Mercan

til, Libro de Industriales y anotado bajo el número 5.646 del Repertorio.-
Guayaquil, nueve de febrero de mil novecientos noventa y cinco.- El Re-
gistrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, Queda archivada una copia auténtica de
esta escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto #733 dicta-
do el 22 de Agosto de 1.973 por el Presidente de la República, publica-
do en el Registro Oficial #878 del 29 de Agosto de 1.973.- Guayaquil,
nueve de febrero de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador
Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, Se tomó nota de esta escritura a fe-
jas 12.448 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.983; y
9.228 del mismo Registro de 1.985, al margen de las inscripciones res-
pectivas.- Guayaquil, nueve de febrero de mil novecientos noventa y cin-
co.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

